ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MEMORANDO 07 MAR 2019

Radicado IDRD No 20195000155443

Bogotá D.C, 06/03/2019

PARA: JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Respetuoso Saludo,

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de cumplir con las metas trazadas para el proyecto Tiempo Escolar Complementario, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, se requiere contratar la prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa de la persona relacionada a continuación, para lo cual remito la documentación necesaria para la elaboración del respectivo contrato:

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	Objeto	Nombre	Identificación
STRD 266	Formador Técnico Deportivo	ESPINOSA SOLORZANO OSCAR IVAN	1.012.351.143

Cordialmente,

JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: Una (1) carpeta y un (1) CD

Proyectó: Alejandro López Abrew – Contratista Apoyo Jurídico T.E.C
Revisó: Maryid Castañeda – Contratista S.T.R.D.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Bogotá, D.C. 21/01/2019 No. 19.0705

DEPENDENCIA SOLICITANTE (Seleccione de la lista)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

TIPO DE CONTRATO (Seleccione de la lista)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		RECURSO HUMANO (Seleccione de la lista)	SI

OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.
(99) CONTRATOS

CONVENIENCIA

Dentro del plan de Acción 2019 del proyecto Tiempo Escolar Complementario se encuentra matriculada y aprobada la actividad "Sesiones de Clases", igualmente dentro del plan de adquisiciones 2019 se encuentra proyectada la contratación de servicios como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO que realicen las sesiones de clases del eje temático deporte y actividad física, que permitirán coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto en cuanto a la atención de los centros de interés en los diferentes IED asignados por el proyecto.

OPORTUNIDAD

La exigencia permanente de las necesidades que se busca satisfacer con la ejecución del proyecto Tiempo Escolar Complementario, hace oportuna la contratación de los formadores deportivos, en el centro de interés requerido para el desarrollo y dirección de los procesos formativos realizados en cada IED asignada.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, se requiere la contratación del talento humano indispensable para realizar las sesiones de clases dando cumplimiento al proceso pedagógico utilizado en cada centro de interés, es por ello que se justifica la contratación de los formadores que permita llevar a cabo las sesiones de clases indispensables para dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen los cargos y los suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DÍAS

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Seleccione de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (Diligencie)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Seleccione de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Seleccione de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Seleccione de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Seleccione de la lista)	
1077 TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO	1 (100%)	03040076 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DEPORTES	< 03 > RECURSOS ADMINISTRADOS	20 ADMINSTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	11030201 RECURSOS ADMINISTRADOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	$ 1.890.504.000
					TOTAL	$ 1.890.504.000

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables

José Joaquín Sáenz Moreno C.C. 81.425.559
Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cedula.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBADO [X] DEVUELTO [ ]

FECHA DE INGRESO - 1 MAR 2019

FECHA DE SALIDA - 1 MAR 2019

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EBI y el Plan Anual de Adquisiciones del IDRD

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1008

FECHA : 01/03/2019 CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111077 29,925,000,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111077	A-Tiempo Escolar Complementario	11030201	5103040075	1,890,504,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
JOSE JOAQUIN SAENZ MORENO

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR TECNICO DEPORTIVO PARA LA FORMACION INTEGRAL Y DEPORTIVA DE LOS NINOS NINAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ATENDIDAS POR EL PROYECTO DE INVERSION TEC

VALOR DE: $ 1,890,504,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 190705

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de $ 12,343,375,274.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA $ 15,691,120,726.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Liberación parcial por valor $_____ Saldo $_____

Solicitado:_____ No. _____

Fecha:_____ Firma:_____

SEVEN - Presupuesto de Gobierno (PG) - Digital Ware Ltda.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

OBJETO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.

IDENTIFICACION						EVALUACION							TRATAMIENTO																	
														Impacto después del tratamiento												Monitoreo y revisión				
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto		10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quien se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Probabilidad		15. Impacto		16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada para que se inicie el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad				
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las actividades del contrato	*Afecta la ejecución del contrato *Afecta la gestión en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Seguimiento por parte del supervisor asignado para que se cumpla con las actividades del contrato	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista a través del informe mensual	PERMANENTE				
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe apoyar en su totalidad y en las fechas estipuladas los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social *Seguimiento por parte del supervisor del contrato asignado por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE				
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y acciones tomadas en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materialización el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE				
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	3	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de restablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE				

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS

Consecutivo:	529

FECHA DE SOLICITUD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
04 MAR 2019	S.T.R.D. - DEPORTES - T.E.C.

PROYECTO TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO VIGENCIA	2019

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS A BENEFICIAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	70.000
2. NÚMERO TOTAL DE FORMADORES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	829
3. NÚMERO TOTAL CENTROS DE INTERES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	35

II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA OPERACIÓN EN LA(S) IED EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

1. CONTRATISTA - FORMADOR(A)	ESPINOSA SOLORZANO OSCAR IVAN		
2. INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) EN LA(S) CUAL(ES) PRESTARÁ SUS SERVICIOS Y CENTRO(S) DE INTERES QUE ENSEÑARÁ	CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)		
	GIMNASIA	4	15 - 20

* En caso de existir cambios en los datos de la información, se debe anexar el documento soporte que lo justifique.

FIRMA CONTRATISTA OPERATIVO(A) SOLICITANTE

FIRMA JEFE DE AREA SOLICITANTE

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CENTROS DE INTERES

CENTRO DE INTERES	CICLOS RECOMENDADOS	GRUPOS/MINIMO	GRUPOS/MAXIMO
Actividad Fisica	I al IV	15	20
Ajedrez	I al IV	15	20
Atletismo	I al IV	15	20
Badminton	II al IV	10	15
Baloncesto	II al V	15	20
Baile Deportivo	II al IV	15	20
Balonmano	II al V	15	20
Beisbol	III al V	15	20
Bmx / flatland	II al V	10	15
Boxeo	III al V	10	15
Canotaje	III al V	10	15
Capoeirá	I al IV	15	20
Ciclismo/Ciclomontañismo	II al IV	10	15
Escalada	II al IV	10	15
Esgrima	II al IV	15	20
Fútbol	II al V	18	25
Fútbol de salón	II al V	15	20
Futsal	II al V	15	20
Gimnasia	I al III	15	20
Iniciación al Movimiento	Edades 4 - 5 años	15	20
Judo	II al IV	15	20
Karate	II al IV	15	20
Levantamiento de pesas	IV al V	10	15
Lucha	II al IV	15	20
Natación	I al IV	14 Por Carril	
Patinaje	II al IV	15	20
Porras	II al IV	10	15
Rugby	III al V	15	20
Skateboarding	II al IV	10	15
Squash	III AL IV	8	10
Softbol	III al IV	15	20
Taekwondo	II al IV	15	20
Tenis de campo	II al IV	10	15
Tenis de mesa	II al IV	10	15
Ultimate	II al IV	18	25
Voleibol	II al IV	15	20

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE
4	3	2019	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE - ÁREA DE DEPORTES - TEC

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital. Para el cumplimiento de este objetivo, la STRD, cuenta con los Proyectos de Inversión "Deporte Mejor Para Todos", Rendimiento Deportivo al 100 x 100, "Tiempo Escolar Complementario – TEC" y "Recreación Activa 365".

Para tal fin, uno de sus proyectos pilares es Tiempo Escolar Complementario que tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos". Este objetivo tiene como prioridad la atención de mínimo 70.000 escolares de los ciclos I, II, III y IV de las instituciones educativas distritales.
Son varias las estrategias que se han desplegado para poder cubrir esta meta, una de las cuales tiene que ver con la suscripción de convenios interadministrativos con entidades del orden distrital a fin de aunar esfuerzos, recursos y experiencia en la consecución de competencias ciudadanas (social y pedagógica) y desarrollo de los diferentes centros de interés deportivos.
Este convenio alcanzó una atención integral de más de 20.000 estudiantes en el segundo semestre de 2018, además se logró la articulación de los diferentes PEI (Proyectos Educativos Institucionales) con las IED's (Instituciones Educativas Distritales), ya que el proyecto TEC se ha consolidado como pilar fundamental de la construcción del PEI, logrando que la práctica deportiva sea esencial en la consolidación de las competencias ciudadanas de los escolares al ofertar múltiples alternativas deportivas cuyos epicentros de desarrollo están en los 25 Centros de Interés que actualmente funcionan en el Distrito Capital.
Como quiera que el interés primordial tanto de la Secretaría de Educación del Distrito como del Instituto Distrital de Recreación y Deporte continuar con el posicionamiento del deporte como eje relevante en la construcción de competencias ciudadanas para los escolares beneficiarios y con el propósito de evitar la deserción o la falta de atención del mínimo ya asegurado en el convenio, correspondiente a 20.000 estudiantes, se suscribió el Convenio Interadministrativo, entre las entidades ya indicadas, número 864214 de 2018, con fecha de inicio 05/03/2018 y fecha de terminación 30/11/2018, insumo indispensable para que, posteriormente, el IDRD efectúe los trámites para la contratación del talento humano que permitirá el cabal cumplimiento del convenio, y que comprende 254 formadores, distribuidos en 94 formadores profesionales deportivos; 121 formadores técnicos deportivos y 48 formadores deportivos; además de 8 Gestores IED adscritos a las diversas IED, atendidas con cargo al citado convenio. Cabe aclarar que esta contratación se encuentra incluida dentro del plan de Adquisiciones 2019 y enmarcado dentro de la actividad "Sesiones de Clase".

El presente estudio corresponde a la contratación de noventa y nueve (99) formadores técnicos deportivos.

En esta orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en los proyectos mencionados, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (si se requiere)

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS
2.2 OBLIGACIONES GENERALES	Las obligaciones generales que regirán el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual	
2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Presentar al supervisor del contrato mediante el SIM, al consejo académico /directivo de la IED asignada, durante las 3 (tres) primeras semanas, la propuesta general del plan formador para cada uno de los grupos/ciclos de acuerdo con la guía pedagógica del proyecto, plan pedagógico del centro de interés asignado, las mallas curriculares, y desempeños anuales en el formato elaborado por el equipo pedagógico, y, mensualmente hacer las respectivas modificaciones según se requiera. 2. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, para ello debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógica, social requeridas y establecidas en virtud de las otras de las obligaciones consagradas en el contrato hasta un máximo de 7, avaladas previamente por el Gestor IED de su zona. 3. Reclamar con el encargado del sistema de información al usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participen en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de información del proyecto. 5. Planear y subir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión o de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaecida la misma, haciendo esto ante su Gestor IED y/o supervisor mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, al IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplan condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos de TEC y remitirlos al Gestor IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente a curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, se pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado, en concordancia a la dispuesto en el formato de necesidades del formador que hace parte integral del presente contrato. 14. Dar cumplimiento estricto al acuerdo de confidencialidad de la entidad y al sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. 15. Participar en eventos locales, distritales, nacionales e internacionales que la sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales e Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 16. Solicitar de manera formal (correo electrónico u oficio) al Supervisor del contrato, indicando la fecha de inicio y de terminación, con mínimo ocho (8) días de antelación, la suspensión y ampliación de suspensión del contrato de acuerdo con las causales establecidas por la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. En caso de que la causal de suspensión no permita la antelación establecida, el contratista deberá solicitar dicha suspensión de forma inmediata mediante correo electrónico al Supervisor del contrato; así mismo deberá realizar oportunamente la transacción de suspensión, ampliación de suspensión y reinicio en la plataforma SECOP II y verificar su publicación. 18. En caso de presentarse una terminación anticipada realizar oportunamente la transacción y verificar su publicación en la plataforma transaccional SECOP II. 18. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. 19. Elaborar y exigir mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.		
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	Título Bachiller. Título de Formación Técnica, en áreas afines a la Educación Física, el Deporte o la Recreación.
	FORMACIÓN	No aplica.
	EXPERIENCIA	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995). Doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995).
2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO		El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DÍAS. No obstante, el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los períodos de receso escolar establecidos en la Resolución 2054 del 23 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2019 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en convenio SDIBSED de Bogotá D.C.", expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, a saber: 15 al 19 de abril de 2019 - 5 días 17 al 28 de junio de 2019 - 12 días 07 al 11 de octubre de 2019 - 5 días
2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE / ÁREA DE DEPORTES / BOGOTÁ D. C.
2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$19.098.000	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ☒ SI ☐ NO
2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1008 del 01 de marzo de 2019

2.9 FORMA DE PAGO	El presente contrato será pagado por el IDRD en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.310.000) MCte., previa certificación expedida por el supervisor del contrato que acredite el recibo a satisfacción de los servicios y una vez presentado por parte del contratista el informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, en todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. Parágrafo Primero: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. Parágrafo Segundo: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. Parágrafo tercero: En los periodos de receso establecidos en el Artículo 3 de la Resolución 2054 del 23 de octubre de 2018, y relacionados en el numeral 2.5 del presente estudio previo, el pago será proporcional a los servicios prestados. Nota: Para el primer pago, el contratista deberá entregar, en los casos en los que sea necesario, el complemento o actualización (Osteomuscular y/o Visiometría) del examen preocupacional, de acuerdo con lo señalado en el memorando N° 20193120004673 del 08 de enero de 2019.
2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	Rafael Eduardo Ortiz Salcedo Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que con cargo a los rubros de inversión de los proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Los contratos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Para en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de escepción directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo el 1026100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, convocó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así sirva al pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos surtiguen en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual ya describe "si las tareas asociadas corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario acudir por excepción vínculo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo una parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De la contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado. Sección Segunda. sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se hace mención referencia".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 relató la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender los circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Por la naturaleza del objeto a contratar corresponde la contratación de los servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con la experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que origino la contratación. Los honorarios del presente proceso de contratación el IDRD toma como referencia la Resolución 022 de 2018, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".

5.ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI [ ] NO [X]

JUSTIFICACIÓN:	Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y tomando en cuenta los diferentes sucesos en el desarrollo del mismo, se determinó que no existe riesgo previsible que involucre la constitución de garantías, teniendo en cuenta el objeto a contratar ya que se cancelarán los servicios que realmente se presten, previo visto bueno por parte del supervisor designado. Lo anterior se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías. en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos"Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISOlucion.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES / MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS"el cual se encuentra en el aplicativo ISOlucion.

Firma	Firma
CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITÁN	JOSÉ JOAQUÍN BÁENZ MORENO
Nombre del Jefe que solicita la contratación	Nombre Ordenador del Gasto
Profesional Especializado Grado 11 - Área de Deportes	Subdirector Técnico de Recreación y Deportes
Cargo	Cargo

Elaborado por: Germán E. Becerra Méndez

Cargo: Contratista - Coordinador Financiero TEC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Bogotá D.C miércoles, 13 de febrero de 2019 Certificado TH 2019- 3218

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Memorando 95163 **Fecha** miércoles, 13 de febrero de 2019

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar. C o m p l e m e n t a r i o .

Obligaciones

1. Presentar al supervisor del contrato mediante el SIM, al consejo académico /directivo de la IED asignada, durante las 3 (tres) primeras semanas, la propuesta general del plan formador para cada uno de los grupos/ciclos de acuerdo con la guía pedagógica del proyecto, plan pedagógico del centro de interés asignado, las mallas curriculares, y desempeños anuales en el formato elaborado por el equipo pedagógico, y, mensualmente hacer las respectivas modificaciones según se requiera. 2. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, para ello debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógico, social requeridas y establecidas en virtud de las otras de las obligaciones consagradas en el contrato hasta un máximo de 7, avaladas previamente por el Gestor IED de su zona. 3. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de información del proyecto. 5. Planear y subir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión ó de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaecida la misma, haciendo esto ante su Gestor IED y/o supervisor mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos de TEC y remitirlos al Gestor IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado, en concordancia a lo dispuesto en el formato de necesidades del formador que hace parte integral del presente contrato. 14. Dar cumplimiento estricto al acuerdo de confidencialidad de la entidad y al sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. 15. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la

Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 16. Solicitar de manera formal (correo electrónico u oficio) al Supervisor del contrato, indicando la fecha de inicio y de terminación, con mínimo ocho (8) días de antelación, la suspensión y ampliación de suspensión del contrato de acuerdo con las causales establecidas por la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. En caso de que la causal de suspensión no permita la antelación establecida, el contratista deberá solicitar dicha suspensión de forma inmediata mediante correo electrónico al Supervisor del contrato; así mismo deberá realizar oportunamente la transacción de suspensión, ampliación de suspensión y reinicio en la plataforma SECOP II y verificar su publicación. 16. En caso de presentarse una terminación anticipada realizar oportunamente la transacción y verificar su publicación en la plataforma transaccional SECOP II. 18. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. 19. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.

YADIMA DIAZ OCHOA

Elaboró: Camilo Rojas O
87 de 359

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida, así como los dos o tres formatos de "Verificación de Habilidades Personas Naturales" de acuerdo al nivel de obligaciones diligenciados por cada uno de los responsables de la entrevista relacionada con la persona de la cual se esta verificando el perfil.

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	ESPINOSA SOLORZANO OSCAR IVAN	C.C.1.012.351.143	Fecha: 04 MAR 2019

Nivel de la obligación:	Asesor ☐	Profesional ☐	Técnico ☑	Asistencial ☐

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
EDUCACIÓN:	Titulo Bachiller. Titulo de Formación Técnica en áreas afines a la Educación Fisica, el Deporte o la Recreación.	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE. 22/03/2013	X	
FORMACIÓN:				

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) Años	Meses	Días	Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
1487-18	FORMADOR RANGO B	IDRD	01/02/2018	21/06/2018	0	4,00	20,00	0-4-20		
1300-17	FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2	IDRD	29/03/2017	01/12/2017	0	8,00	2,00	0-8-2		
2771-16	FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2	IDRD	27/07/2016	16/01/2017	0	5,00	19,00	0-5-19		
				TOTALES				1-6-11	0	0

CUMPLE	SI	X	NO	

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN

Identificación: 51931821

Cargo o N° de Contrato: PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 11, AREA DE DEPORTES

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: JOSE JOAQUIN SAENZ MORENO

Identificación: 91425559

Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ENTREVISTA DE VERIFICACIÓN HABILIDADES PERSONAS NATURALES - NIVEL DE OBLIGACIONES TÉCNICO - ASISTENCIAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRE DEL CANDIDATO: ESPINOSA SOLORZANO OSCAR IVAN	C.C. No.:1.012.351.143

2. VERIFICACIÓN DE HABILIDADES

Calificación: A continuación por favor señale cómo percibe usted el desarrollo de la habilidad en cada candidato durante la realización de la entrevista, calificando de 1 a 4, donde: 1. No tiene desarrollada la habilidad; 2. Poco desarrollada la habilidad; 3. Aceptablemente desarrollada la habilidad; 4. Totalmente desarrollada la habilidad.

HABILIDAD	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Disciplina: Acepta instrucciones aunque se difiera de ellas y acepta la supervisión constante.	4	
Trabajo en equipo y colaboración: Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Aporta sugerencias, ideas y opiniones, planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales, establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad y respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.	4	
Adaptación al cambio: Responde al cambio con flexibilidad y promueve el cambio.	4	
Orientación a resultados: Asume la responsabilidad por sus resultados y toma acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.	4	
Orientación al usuario y al ciudadano: Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad, establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades, propuestas y responde a las mismas. Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.	4	
Compromiso con la organización: Apoya a la organización en situaciones difíciles y demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.	4	
Manejo de la Información: Evade temas que indagan sobre información confidencial, organiza y guarda de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. Es capaz de discernir qué se puede hacer público y qué no.	4	
Relaciones interpersonales: Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás y transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.	4	
Creatividad e Innovación: Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas y busca nuevas alternativas de solución.	4	
TOTAL SUMA PUNTAJES	36	
TOTAL GENERAL (Suma de los puntajes / Total de habilidades)	4	

3. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Se entenderá por aprobada la entrevista de verificación de habilidades de personas naturales - Nivel de Obligaciones Técnico Asistencial, cuando el puntaje *"TOTAL GENERAL"* obtenido, sea mayor o igual a 3.

EL CANDIDATO APROBÓ LA ENTREVISTA DE VERIFICACIÓN DE HABILIDADES PERSONAS NATURALES: SI [X] NO [ ]

NOMBRE(S) Y APELLIDO DEL EVALUADOR: CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN	**FIRMA DEL EVALUADOR:**
IDENTIFICACIÓN:51.931.821	
CARGO O NÚMERO DE CONTRATO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 11.	